



Experiencia a la Vanguardia

G-0370/2025

México D.F., a 17 de Diciembre de 2025

ACUERDO por el que se da a conocer el periodo en el que no correrán plazos y términos administrativos en la Secretaría de Economía con motivo del segundo periodo vacacional 2025.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que la **Secretaría de Economía (SE)** publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17/12/2025, el Acuerdo citado al rubro, **cuya entrada en vigor es el día de su publicación.**

Lo más destacado, de la publicación es lo siguiente:

Relevancia

- Se suspenderán labores en la SE del **22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026**, por lo que no se consideran como hábiles estos días para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realiza la SE.
- Durante estos días, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la SE. Los documentos presentados ante la SE, ya sea física o de forma digital, se entenderán recibidos el **07 de enero de 2026**.
- Los titulares de las distintas unidades administrativas de la Secretaría deberán designar al personal que se quedará de guardia para atender los asuntos que pudieran presentarse durante el periodo citado, de igual manera, podrán habilitar días y horas inhábiles comprendidos en el citado periodo para que se practiquen diligencias o actuaciones cuando haya causa justificada. Se expresará concreta y claramente cuál es esta, a fin de proveer los asuntos cuya urgencia y relevancia lo ameriten.

El Acuerdo se encuentra comprendido en la Base de Datos CAAAREM para su consulta📄.

**ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.